DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15342
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER405 – 2021ER409

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Carlos Andrés Quiroga - Comunidad
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	22 de febrero de 2021	HORA:	01:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Cra. 27 No. 17 B – 32 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA				X1:96696.2 Y1: 99364.8	
SECTOR CATASTRAL:	Restrepo Occidental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:				-	
UPZ:	38 – Restrepo	POBLACIÓN ATENDIDA:				1	
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0012KUKC	PREDIOS EVALUADOS				1	
AREA INSPECCIONADA	280 m²	DOCUMENTO REMISORIO				CR-39486	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Deficiencias constructivas

.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, se localiza en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad de Antonio Nariño. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el mencionado predio no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Sector donde se localiza el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de febrero de 2021 al sector donde se ubica el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur (ver fotografía 1), se ubica una edificación de uso habitacional y comercial parcialmente demolida años atrás, quedando en pie tres niveles hacia la zona frontal, construidos en mampostería de carga sin confinar con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera y hacia la zona posterior los cerramientos perimetrales del primer y segundo nivel de igual forma en mampostería de carga sin confinar (ver fotografías 2 y 3).

Sobre los elementos que aun conforman la estructura y sobre los muros de cerramiento de la mencionada edificación no se identificaron daños estructurales tales como agrietamientos, deformaciones y/o pérdida de verticalidad (ver fotografías 1 a 4). Según el responsable del predio de manera preventiva se realizó el retiro controlado de una sección de muro de cerramiento ubicado al costado sur y a una altura de tercer nivel, al parecer porque presentaba riesgo de caída, situación que con base en la inspección visual no fue posible precisar (ver fotografía 4). Se anota que en la zona posterior del predio se adelantó un cobertizo con elementos de guadua al parecer para proteger un área de cultivo de plántulas, sobre el cual no se identificaron afectaciones (ver fotografía 2).

9. POSIBLES CAUSAS:

Si bien no se identificaron daños en los elementos que hacen parte del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, estos son susceptibles de presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo vibraciones, sismos entre otras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



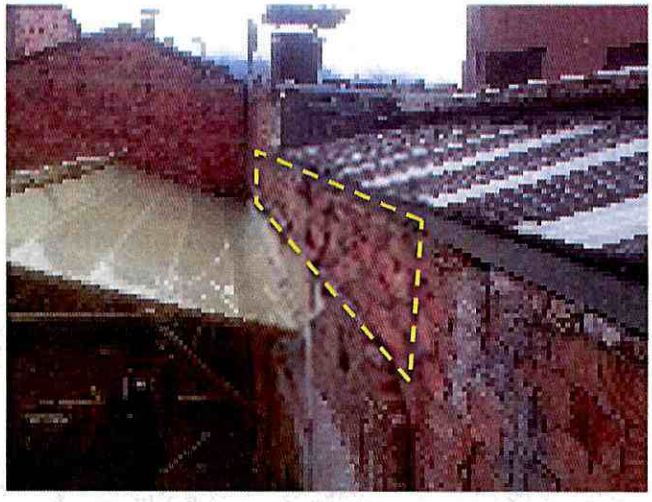
Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur.



Fotografía 2. Vista de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, se observan los cerramientos perimetrales y el cubrimiento con elementos de guadua y plástico



Fotografía 3. Características de los cerramientos de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur..



Fotografía 4. Vista de la parte alta del cerramiento sur de la zona posterior del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur. Se señala la sección de muro que al parecer fue retirada..

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	NIVEL DE DAÑOS
Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur	Mampostería de carga sin confinar	Habitacional y comercial	3	Sin daños

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de los elementos que conforman la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, es posible con el paso del tiempo las condiciones físicas que presenta en la actualidad el inmueble se deterioren de forma progresiva.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de los elementos que conforman la edificación ubicada en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 27 No. 17 B – 32 Sur, en el Sector Catastral Restrepo Occidental de la Localidad Antonio Nariño, adelantar las acciones necesarias que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de los elementos que conforman dicho inmueble, con el apoyo de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias que sean necesarios. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Antonio Nariño, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado, adicionalmente, de las actuaciones adelantadas informar al responsable y/o los responsables del inmueble inspeccionado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071